



Bogotá D.C. julio de 2021

Señor  
**Andrés Bermúdez**  
Periodista

Asunto: Aclaración de información Primax Colombia

Respetado Sr. Bermúdez,

Respecto al reportaje publicado en el medio de comunicación La Silla Vacía el día 30 de junio, usted nos pregunta ¿Cómo evalúan en Primax Colombia S.A. (en adelante "Primax") la calidad de los bonos de carbono que compran?

Sobre el particular, nos permitimos señalar que nuestro proceso para la adquisición de bonos de carbono incluye las etapas que a continuación se mencionan. Es importante aclarar que Primax solo adquirió bonos de carbono del proyecto Selva Matavén en el año 2019, proceso que también cumplió a cabalidad las etapas acá mencionadas:

1. El Decreto 926 del 2017 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante el "Decreto"), reglamentó los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016 en lo relacionado con el impuesto al carbono, este Decreto tiene como objeto establecer el procedimiento para hacer efectiva la no causación del impuesto al carbono. En el artículo 1.5.5.4 del Decreto, se establecen los requisitos mínimos del soporte de cancelación voluntaria.
2. El Decreto exige un respaldo de las declaraciones de verificación que entrega el órgano validador verificador (OVV), lo cual constituye un primer filtro de verificación para el procedimiento. Este, a su vez, debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana (ONAC), institución adscrita al Ministerio de Industria y Comercio.

En el caso específico de Matavén, el organismo validador verificador (OVV) fue el ICONTEC, entidad acreditada por la ONAC.

3. Como parte del proceso de negociación, una de las principales exigencias de Primax es que los bonos cumplan con toda la normatividad vigente y sean elegibles y aceptados por los organismos verificadores para la no causación del impuesto, tal como lo exigen el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ecopetrol, lo cual queda pactado en los contratos.
4. De acuerdo con lo establecido en el Decreto, Primax presenta al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y a Ecopetrol (este último como responsable del impuesto nacional al carbono), los documentos exigidos por la normatividad legal vigente como son:



- a. El soporte de cancelación voluntaria de las reducciones de emisiones y remociones de GEI canceladas a favor de Primax (certificados de bonos de carbono)
- b. La declaración de verificación y validación del proyecto de mitigación de GEI
- c. El informe de Auditoria de validación y verificación de GEI, para solicitar la no causación del impuesto al carbono en la compra de los combustibles fósiles.

Con base en lo mencionado anteriormente, se puede concluir que Primax cumple a cabalidad y de forma estricta todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente para la no causación del impuesto al carbono, lo cual como se puede observar implica la observancia de una debida diligencia. Adicionalmente, los organismos verificadores que hacen parte de este proceso cuentan con todas las acreditaciones, entre ellas las de la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana (ONAC). Lo cual es garantía que se está cumpliendo con altos estándares.

En lo correspondiente con su pregunta ¿cómo garantizan que los bonos de carbono en efecto provienen de áreas naturales que están reduciendo su deforestación en virtud del proyecto que los emite?, nos permitimos señalar lo siguiente:

En el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 926 de 2017, se establece que los organismos de validación y verificación (OVV) acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), son las entidades responsables de las validaciones y verificaciones de las toneladas de CO<sub>2</sub> y de la información presentada por los proyectos de reducción de emisiones o remoción de gases efecto invernadero, estos organismos también son responsables de completar una evaluación objetiva y proporcionar una declaración de validación o de verificación con respecto a la declaración de gases efecto invernadero basada en evidencias. En consecuencia, los organismos de validación y verificación son las entidades que deben garantizar que los proyectos cumplan con el propósito ambiental para el cual fueron creados.

Agradecemos su disposición y lamentamos la falla técnica que tuvimos en nuestra página web, por lo que no pudimos recibir su pregunta a tiempo. Sin embargo, estamos abiertos frente a cualquier duda que tenga y con gusto le ayudaremos.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud,

Atentamente,

**Primax Colombia S. A.**